

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

RESULTADO DEL EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR LAS ENTIDADES PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 y 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ), LOS PALACIOS (SEVILLA) Y MIJAS (MÁLAGA), ADSCRITAS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, EXPTE. CONTR 2025 707864

Reunida la Mesa de contratación para el examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación aportada por las entidades AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A (lote 1) y INTEGRA MANTENIMIENTOS Y GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L (lote 2) se acordó requerir a las mismas la subsanación de los siguientes defectos u omisiones:

LOTE 1

AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A

► Respecto al **Plan de Igualdad**, se constata que la entidad ha aportado el mismo inscrito con fecha el día 22 de noviembre de 2022 con el código 90104942112020.

Por parte de la Mesa se comprueba dicha inscripción en el Registro y Depósitos de Convenios Colectivos (REGCON) y se observa que, la fecha de vigencia de dicho Plan de igualdad es desde el 01/06/2022 hasta el 30/05/2026. Por lo que dicho plan aparece caducado.

En referencia a este hecho, el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 10.7, apartado 2, letra h) indica lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.”

En consecuencia, es necesario que nos aporten dicho plan en vigor o conforme a lo que indicado en los párrafos anteriores.

LOTE 2

INTEGRA MANTENIMIENTOS Y GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L

► En referencia a la **Declaración del Anexo VI: datos del registro de licitadores**, en dicho anexo se declara el siguiente contenido: *“Que los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía con n.º ...”* cuando debe ser según lo declarado: *“Que los datos y circunstancias que constan en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLE-CE) con n.º ...”*

Dicha declaración deberá ser subsanada conforme a lo anterior.

Conforme a lo establecido en los apartados 9.2.1 y 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(PCAP) se requiere a las citadas entidades licitadoras para que proceda a la subsanación/aclaración de los defectos u omisiones mediante la presentación de la indicada documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, disponiendo para ello de un plazo de tres días naturales, que finalizará el día y hora indicado en dicho Portal, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la entidad licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación.